PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCION DE OBRA, DIRECCION DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y APROBACION Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS, QUIRÓFANOS Y RADIOLOGÍA DEL CONSORCIO HOSPITALARIO DE JACA (HUESCA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.- OFERTAS ECONÓMICAS DEL TRABAJO

3.- OFERTAS ECONÓMICAS

5.- PAGO DE HONORARIOS.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

7.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

8.- DIRECCIÓN FACULTATIVA

9.- CONTROL DE CALIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS

10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego y la concurrencia de ofertas consiste en la elección de un Arquitecto o grupo de Arquitectos para la realización de la Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra, con Inspección de las instalaciones y Aprobación y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud en las obras de "Reforma y Ampliación del Área de Urgencias, Quirófanos y Radiología del Consorcio Hospitalario de Jaca (Huesca)".

Bajo la coordinación del Arquitecto Director de las obras se encontrará un Arquitecto Técnico para la realización de las funciones propias de Dirección Auxiliar y un Ingeniero Superior o Técnico para Dirección y legalización de las instalaciones de electricidad y climatización.

2.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se desarrollarán según el programa de obras aprobado con el Proyecto Básico y de Ejecución y actualizado con el que presente la empresa adjudicataria de las obras en su momento.

2.1.- DE CARÁCTER GENERAL.

- Efectuará chequeo del Proyecto en el caso de que no haya sido redactado por el mismo contratista, efectuando aprobación o reparos.

- Recepción y admisión de todos los materiales, exigiendo al Contratista los documentos de Idoneidad haciendo el seguimiento del Plan de Control de Calidad ofertado por el Contratista.

- Realización y firma de todas las Certificaciones de obra y Liquidaciones Parciales y Finales.

- Elaboración de Precios Contradictorios.

- Supervisión e Informes sucesivos del Plan de Obras.

- Realización de listados pormenorizados por escrito y grafiados en planos de los defectos existentes, sobre todo, previamente a las Recepciones Provisionales o Definitivas, Parciales o Totales de las Obras.

- Antes de la Recepción de las Obras, aportará debidamente firmados los documentos que constituyan el final de las obras, planos y esquemas definitivos con todas las especificaciones de materiales y maquinaría, pruebas realizadas y relación de proveedores e instalaciones, y las normas específicas de mantenimiento. Esta documentación se presentará en coordinación con la empresa constructora, por duplicado y en formato papel y digital.

- Se entregará Soporte informático de la documentación de Planos Fin de Obra.

2.2.- DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD.

- Efectuará chequeo del Proyecto en el caso de que no haya sido redactado por el mismo contratista, efectuando aprobación o reparos.

- Se responsabilizará específicamente de la recepción y prueba de todos los materiales, así como de los controles de calidad de las instalaciones, según normativa vigente.

- Realizará, supervisará y aprobará los protocolos de las puestas en marcha y aceptación de las instalaciones de Climatización y Electricidad.

- Realizará toda la documentación necesaria para la legalización de las instalaciones incluyendo la firma de un Ingeniero Industrial de Climatización e Electricidad en los organismos competentes y se responsabilizará del seguimiento y subsanación de las deficiencias hasta la aprobación definitiva de las instalaciones.

2.3.- DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Será el responsable de la Aprobación del Plan de Seguridad y de la Coordinación del mismo durante la obra.

3.- OFERTAS ECONÓMICAS DEL TRABAJO

El Presupuesto total de las obras aprobado en el Proyecto Básico y de Ejecución se desglosa de la forma siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material ..... 2.573.978,31 €

13 % Gastos Generales ..... 334.617,18 €

6 % Beneficio Industrial ..... 154.438,70 €

Total Presupuesto de Contrata ..... 3.063.034,19 €

16 % I.V.A. ..... 490.085,47 €

PRESUPUESTO TOTAL..... 3.553.119,66 €

El presupuesto total de honorarios por Dirección de las obras (Facultativa, Auxiliar, Inspección de instalaciones, Aprobación y Coordinación del Plan de Seguridad y salud) será, como máximo, de **171.784 Euros,** incluido el I.V.A..

En este importe están incluidos todos los honorarios incluidos visados colegiales, desplazamientos, gastos por replanteo, dietas, etc., no pudiendo añadirse ningún cobro por otros conceptos.

4.- OFERTAS ECONOMICAS.

Se realizarán las ofertas a la baja sobre el presupuesto máximo de honorarios indicados en el apartado anterior, incluido el I.V.A. correspondiente.

5.- PAGO DE HONORARIOS.

El pago de Honorarios que se dirijan o controlen será supervisado por la Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 2006, del departamento de Salud y Consumo, y se realizará en la forma siguiente:

Dirección de obra :

- *Hasta el 90% de los Honorarios*:

  A la presentación de certificaciones de obra, aplicando el mismo porcentaje de obra ejecutada en la certificación presentada.

- *El 10% restante*:

  A la presentación de toda la Documentación Fin de Obra, en formato papel y digital.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras se ha fijado en 24 meses.

Toda la Documentación Fin de Obra, se deberá presentar a la finalización total, y en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de las obras.

7.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- Normas de carácter general de las reuniones de dirección de obras:
- Se mantendrán reuniones de obra cuando lo solicite alguna de las partes: Dirección de obra, empresa adjudicataria o Administración contratante
- Deberán acudir aquellos miembros entre los propuestos en la oferta que sean solicitados por la Dirección Facultativa ó por la propia Administración.
- Cualquier componente del equipo deberá presentarse en la obra cuando sea requerido por la Administración en el plazo de 24 horas. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causa de rescisión del contrato.
- Se levantará acta de cada reunión que se reflejará en el Libro de Ordenes. Las actas se distribuirán a todos los asistentes y se considerarán conformes salvo indicación en contra. Las decisiones que impliquen cambios de programa, modificaciones del presupuesto, plazo de ejecución, o del presupuesto de la obra deberán ser confirmadas por escrito por el Director Facultativo y por el Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario de Jaca.

- El adjudicatario editará mensualmente un informe de seguimiento en el que se reflejará el avance de las obras, las desviaciones respecto al programa establecido y los aspectos pendientes más importantes que afecten a los trabajos de dirección.
- Los derechos y obligaciones que, en virtud de la adjudicación adquiera el contratista serán los que nacen de este Pliego, y en defecto los señalados en el Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Todos los trabajos se realizarán bajo la coordinación y la supervisión general del Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario de Jaca, o por la persona expresamente designada por este.

8.- DIRECCIÓN FACULTATIVA

La Dirección Facultativa designará un único interlocutor para el transcurso de la Obra y su relación con la Administración contratante.

9.- CONTROL DE CALIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS

Con independencia del control y vigilancia que efectúe como Dirección de Obra, será responsabilidad del Contratista, la realización de todas las recepciones de materiales y comprobación de pruebas de Instalaciones y puestas en marcha necesarias.

De estas operaciones dará cuenta a la Administración.

10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obras se ejecutarán con sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y el proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al adjudicatario la Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos del Servicio Aragonés de Salud.

Jaca, a 8 de mayo de 2006

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Adolfo Cajal Marzal.